



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: SU-06/2023

OBJETO: SUMINISTRO DE POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO DE ALTA BASICIDAD A GRANEL NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

DÍA DE LA SESIÓN: 7 de junio de 2023

HORA DE INICIO: 11:31 horas

HORA DE FIN: 11:56 horas

En la ciudad de Palma del Río (Córdoba), en sesión telemática mediante videoconferencia, a la hora y día indicados, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento para la contratación del «SUMINISTRO DE POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO DE ALTA BASICIDAD A GRANEL NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)», la cual quedó constituida el 15 de marzo de 2023

La composición de la Mesa de Contratación es la determinada en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), y está formada por:

Presidente:

El Jefe de los Servicios Técnicos, D. Joaquín Casals Beca.

Vocales:

La Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz

El Interventor Accidental de Fondos, D Antonio Almenara Cabrera.

La Química de la ETAP, D^a Ángela Mata Gálvez

Secretaría:

La Administrativa de contratación, D^a Araceli Ramírez Beato

El objeto de la presente sesión es proceder a la realización del siguiente acto:

Verificación de la documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario del contrato.

En la sesión anterior celebrada por la Mesa de Contratación, se acordó formular al órgano de contratación competente, propuesta de adjudicación del «SUMINISTRO DE POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO DE ALTA BASICIDAD A GRANEL NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA



ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).». (Expte. SU-06/2023), a favor de la entidad FLOMAY QUÍMICA, S.L., con C.I.F. B21246103, y en consecuencia, acordó formular requerimiento a dicha empresa, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación que igualmente se le indicaba.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público queda constancia del requerimiento efectuado y de la fecha de envío, de lectura y de presentación de la documentación.

A continuación los miembros de la Mesa de Contratación, proceden al examen de toda la documentación presentada por la empresa FLOMAY QUÍMICA, S.L., con C.I.F. B21246103, y a la vista de la misma y de la documentación que le ha sido requerida, constatan lo siguiente:

- Respecto a la documentación acreditativa Solvencia técnica o profesional: A la empresa se le requirió la presentación de la siguiente documentación:

- Acreditación de haber realizado suministros de características similares al objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la cantidad de 119.700,00€, excluido IVA, correspondiente al 70 % del valor estimado del contrato. Dicha acreditación se realizará aportando:
 - Cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la fecha de realización del contrato, objeto e importe.
 - Cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe.
- Certificado por parte de laboratorio externo del cumplimiento de las especificaciones del producto presentado. Las empresas que no acrediten mediante certificado de análisis externo el cumplimiento de dichas especificaciones quedarán excluidas del proceso.
- Certificado en el que se ponga de manifiesto que tanto los productos como la empresa que los fabrique, elabore, envase, comercialice y/o importe, deberán cumplir con los requisitos exigidos a las sustancias utilizadas en el tratamiento de potabilización, de acuerdo con el R.D. 3/2023, de 10 de enero.
- Certificado del cumplimiento de la norma UNE-EN 17034:2018 o aquella que la sustituya para productos de tratamiento de agua potable.



- Certificado de que el producto ofertado está inscrito en el registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH) o como mínimo realizadas o en proceso las preinscripciones reglamentarias.
- Certificación expedida por algún organismo autorizado sobre la implantación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad según normas series ISO-9000 o similares para producción.
- Certificado de calidad ISO 14000.

Y para la acreditación de dicha solvencia, la empresa ha presentado diversos documentos.

Acto seguido la Química responsable de la ETAP, comunica a los miembros de la Mesa que en su informe técnico emitido el 21/04/2023 en base a las muestras de los productos ofertados sobre la realización de los ensayos comparativos en laboratorio y su valoración conforme al criterio de adjudicación establecido en el PCAP, relativo a la adecuación al agua bruta de los productos, se ha detectado un error en el método de análisis correspondiente al aluminio residual dando éste valores erróneos en el resultado, los cuales sobrepasaban los límites dispuestos en el RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, y, por ello, propone que se realicen nuevos ensayos de las muestras presentadas.

En tales circunstancias, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- La realización por la Química Responsable de la ETAP, de unos nuevos ensayos de las muestras presentas y la emisión del informe técnico del resultado de tales ensayo, al objeto de su posterior valoración conforme al criterio de adjudicación establecido en el PCAP, relativo a la adecuación al agua bruta de los productos.

Segundo.- Emitido el informe técnico indicado en el apartado anterior, se volverá a reunir la Mesa de Contratación, para la adopción del acuerdo que proceda, en función del resultado del mencionado informe.

Y no siendo otro el objeto del presente acto, se levanta la sesión a la hora indicada al principio de este acta y se extiende la presente que es firmada por todos los asistentes.

PRESIDENTE El Jefe de los Servicios Técnicos D. Joaquín Casals Beca	
VOCALES	
La Secretaria General	El Interventor Accidental de Fondos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

D ^a . María Auxiliadora Copé Ortiz	D Antonio Almenara Cabrera.
La Química de la ETAP D ^a Ángela Mata Gálvez	
SECRETARIA La Administrativa de Contratación D ^a Araceli Ramírez Beato	